



INDICE

	<u>Págs.</u>
Siglarlo	VII

EL SISTEMA ESPAÑOL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Comentario introductorio al Título IX	3
---	---

SUMARIO: I. La decisión de establecer un Tribunal Constitucional y su coherencia con la forma de Estado en que se inscribe.—II. Interpretación y defensa de la Constitución: 1. La interpretación constitucional: A) La interpretación de la Constitución.—B) El Tribunal Constitucional como supremo intérprete de la Constitución.—C) La interpretación constitucional de la ley.—D) ¿Aplicación o defensa de la Constitución?—E) La Constitución que el Tribunal aplica. Las normas que integran el parámetro de la constitucionalidad.—F) Los actos que el Tribunal controla.—2. Tribunal Constitucional y jurisdicción ordinaria.—III. El modelo español de justicia constitucional. Sus problemas. El modelo europeo de justicia constitucional como un modelo en transición.

LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 159	31
--------------------	----

SUMARIO: 1. El contenido del artículo 159: perspectiva comparada y desarrollo legislativo.—2. La composición del Tribunal Constitucional: A) El número de sus miembros.—B) Su origen tripartito.—C) Los frenos frente a la politización: *a)* La exigencia de una mayoría cualificada.—*b)* El largo plazo de desempeño del cargo.—*c)* La renovación parcial del Tribunal.—*d)* La irreelegibilidad inmediata de los Magistrados.—*e)* La cualificación requerida para el acceso al Tribunal.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 160 149

SUMARIO: 1. Introducción.—2. Nombramiento del Presidente del Tribunal Constitucional: *a)* Propuesta.—*b)* Nombramiento.—3. Otros rasgos de la Presidencia del Tribunal Constitucional: *a)* Duración del mandato.—*b)* Renovabilidad del mandato por una sola vez.—*c)* Prerrogativas particulares de la Presidencia.—4. Funciones: *a)* Funciones *ad extra*.—*b)* Funciones *ad intra*.—5. La sustitución del Presidente: el Vicepresidente.

COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 161 165

SUMARIO: I. La jurisdicción del Tribunal y el ámbito y modo de atribución de sus competencias.—II. El recurso de inconstitucionalidad: 1. Sobre el control de constitucionalidad de las leyes.—2. El objeto del recurso de inconstitucionalidad: *a)* Los Estatutos de Autonomía y las demás leyes orgánicas.—*b)* Las leyes ordinarias, disposiciones normativas y actos del Estado con fuerza de ley.—*c)* Los Tratados internacionales.—*d)* Los Reglamentos de las Cámaras y de las Cortes Generales.—*e)* Las leyes, actos y disposiciones normativas con fuerza de ley de las Comunidades Autónomas, así como los Reglamentos de los Parlamentos autónomos.—*f)* Las reformas de la Constitución.—3. El parámetro de control.—4. Procedimiento.—5. La suspensión de las leyes de las Comunidades Autónomas.—6. El resultado del recurso.—III. El recurso de amparo: 1. Significado del recurso.—2. El objeto del recurso: *a)* Los derechos amparables.—*b)* Los actos recurribles: *b.1)* Actos del Parlamento.—*b.2)* Actos del Gobierno y la Administración.—*b.3)* Actos judiciales.—*b.4)* Actos de otras entidades públicas.—*b.5)* La «Drittwirkung» y el recurso de amparo.—*b.6)* La impugnación indirecta de leyes a través del recurso de amparo.—3. Procedimiento.—4. Recurso de amparo y jurisdicción ordinaria.—IV. Conflictos de competencia: 1. Significado general.—2. Procedimiento y vías de conflicto. Conflictos positivos y negativos.—3. Actos objeto de conflicto.—4. La impugnación indirecta de leyes.—5. Suspensión del acto o disposición controvertida y resultado del conflicto.—6. Tribunal Constitucional y autonomías territoriales: ¿hacia el Estado jurisdiccional autónomo?—V. Conflictos de atribuciones: 1. Significado de este tipo de conflictos.—2. Organos que pueden plantearlo.—3. Actos objeto del conflicto.—VI. Impugnación por el Gobierno de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas: 1. El significado de esta competencia y su discutible regulación.—2. Los efectos suspensivos.—3. Objeto y razones de su impugnación.—VII. Control previo de Tratados internacionales.

LEGITIMACION EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

Artículo 162	231
--------------------	-----

SUMARIO: 1. Características generales de la legitimación en los procesos ante el Tribunal Constitucional.—2. La legitimación en el recurso de inconstitucionalidad: *a)* Legitimación estatal.—*b)* Legitimación de las Comunidades Autónomas.—3. La legitimación en el recurso de amparo: *a)* Planteamiento general: el interés legítimo.—*b)* Personas físicas o jurídicas.—*c)* Defensor del Pueblo y Ministerio Fiscal, así como otros intervinientes en el proceso.—*d)* La legitimación en el supuesto del artículo 55.2 de la L.O.T.C.—4. La legitimación en los conflictos de competencia: *a)* En los conflictos positivos.—*b)* En los conflictos negativos. 5. La legitimación en los conflictos de atribuciones.—6. La legitimación en la impugnación por el Gobierno de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.—7. La legitimación en otros procesos constitucionales.

LA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD

Artículo 163	255
--------------------	-----

SUMARIO: I. La cuestión de inconstitucionalidad: 1. El planteamiento de la inconstitucionalidad de una norma con motivo de su aplicación.—2. Naturaleza jurídica.—3. Fundamento.—4. Regulación.—II. Requisitos procesales: 1. Los requisitos procesales de la cuestión prejudicial.—2. Requisitos subjetivos: *a)* Órgano jurisdiccional.—*b)* Partes.—3. Requisitos objetivos: *a)* Cuestión de inconstitucionalidad.—*b)* Conexión con la pretensión objeto del proceso.—4. Requisitos de la actividad: *a)* Tiempo.—*b)* Forma.—III. Procedimiento: 1. Idea general.—2. Del planteamiento de la cuestión prejudicial: *a)* Solicitud.—*b)* Audiencia del Ministerio Fiscal y de las partes.—*c)* Auto del órgano jurisdiccional.—*d)* Remisión al Tribunal Constitucional.—3. Procedimiento para la decisión de la cuestión prejudicial: *a)* Trámite de admisión.—*b)* Alegaciones.—*c)* Tramitación ulterior.—IV. Efectos: 1. Eficacia de la sentencia.—2. Efectos jurídicos.—3. Efectos económicos.

LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL

Artículo 164	283
--------------------	-----

SUMARIO: I. Introducción.—II. Publicación de sentencias.—III. La figura del voto particular.—IV. El valor de la cosa juzgada.—V. La asignación de plenos efectos frente a todos.

LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 165	297
SUMARIO: I. La L.O.T.C., sus reformas y normativa complementaria.	

DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Comentario introductorio al Título X	305
SUMARIO: I. Introducción: 1. La reforma de la Constitución en la tradición americana.—2. La reforma de la Constitución en la tradición europea: A) La reforma en el constitucionalismo revolucionario.—B) La reforma de la Constitución en la monarquía limitada.—C) La reforma en el constitucionalismo democrático.	

LA INICIATIVA DE LA REFORMA

Artículo 166	333
SUMARIO: 1. Introducción: Sentido general del precepto.—2. La redacción del artículo: Génesis del precepto.—3. Comentario del artículo: 3.1. La atribución de la iniciativa a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.—3.2. La exclusión de la iniciativa popular.	

LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION

Artículo 167	355
SUMARIO: 1. Introducción: Sentido general del precepto.—2. La redacción del artículo 167: Génesis del precepto.—3. Comentario del artículo: 3.1) «1. Los proyectos de reforma constitucional...».—3.2) «... deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos en cada una de las Cámaras...».—3.3) «... Si no hubiera acuerdo entre ambas...».—3.4) «... se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de diputados y senadores...».—3.5) «... que presentará un texto que será votado por el Congreso y por el Senado».—3.6) «2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere adoptado el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso por mayoría de dos tercios podrá aprobar la reforma».—3.7) «3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales...».—3.8) «... será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras».—4. Valoración crítica del artículo.	

LA REFORMA TOTAL DE LA CONSTITUCION

Artículo 168	385
---------------------	-----

SUMARIO: 1. Introducción: Sentido general del precepto.—2. La redacción del artículo 168: Génesis del precepto.—3. Comentario del artículo: 3.1) «1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución...».—3.2) «... o una parcial que afecte al Título Preliminar, al Capítulo II, Sección 1.ª del Título I, o al Título II...».—3.3) «... se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes».—3.4) «2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión...».—3.5) «... y proceder al estudio del nuevo texto constitucional...».—3.6) «... que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras...».—3.7) «3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación».—4. Valoración crítica del artículo.

LIMITES A LA INICIATIVA DE REFORMA

Artículo 169	413
---------------------	-----

SUMARIO: 1. Introducción: Sentido general del precepto.—2. La redacción del artículo 169: Génesis del precepto.—3. Comentario del artículo.—4. Valoración crítica.

LOS DERECHOS HISTORICOS EN LOS TERRITORIOS FORALES

Disposición Adicional primera	421
--------------------------------------	-----

SUMARIO: I. La Disposición Adicional primera en el proceso constituyente.—II. La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales: 1. Evolución de los regímenes forales en las Provincias Vascongadas y Navarra.—2. Sobre el sentido de los términos «ampara y respeta».—3. La titularidad de los derechos históricos.—III. La actualización de los derechos históricos en el País Vasco: 1. Consideraciones previas: A) La compatibilidad de los derechos históricos con la Constitución.—B) Relevancia constitucional y estatutaria de la Disposición Adicional primera. El marco constitucional y estatutario.—C) La peculiar estructura territorial normativa y orgánica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.—2. La actualización de los derechos históricos en el Estatuto Vasco: A) Derechos históricos y competencias autonómicas. Atribución constitucional y asunción estatutaria.—B) Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y órganos forales de los territorios históricos.—C) La distribución interna de competencias. Tensiones y conflictos. Coordinación y colaboración.—3. La actualización de los derechos históricos en los territorios

forales: A) La legislación del Parlamento Vasco en materia de relaciones entre instituciones comunes y órganos forales. La Ley de Territorios Históricos y la Ley de Aportaciones.—B) Delimitación de competencias. Las competencias exclusivas.—C) Las Normas Forales de las Juntas Generales.—IV. Navarra y sus derechos históricos: 1. La Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.—2. Facultades y competencias de Navarra.—3. Calificación del régimen autonómico de la Comunidad Foral de Navarra.

LA AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LOS MENORES EN LOS DERECHOS FORALES ARAGONES Y NAVARRO

Disposición Adicional segunda 485

SUMARIO: I. Introducción.—II. La Compilación de Aragón.—III. La Compilación de Navarra.—IV. El contenido normativo de la Disposición Adicional segunda de la Constitución y la Disposición Adicional primera del Real Decreto-Ley 33/1978

EL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS

Disposición Adicional tercera 493

LA SITUACION DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Disposición Adicional cuarta 503

INTERVENCION DE LOS ORGANOS PREAUTONOMICOS EN LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO

Disposición Transitoria primera 513

SUMARIO: I. Elaboración del precepto.—II. La intervención de los órganos preautonómicos en la iniciativa del proceso autonómico.

PROCEDIMIENTO PRIVILEGIADO DE ACCESO A LA AUTONOMIA

Disposición Transitoria segunda 519

DIFERIMIENTO DE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO

Disposición Transitoria tercera 525

SUMARIO: I. Elaboración del precepto.—II. Carácter suspensivo de la iniciativa autonómica de las Corporaciones Locales.

PROCEDIMIENTO PARA LA POSIBLE INCORPORACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA AL PAIS VASCO

Disposición Transitoria cuarta 531

SUMARIO: 1. El doble principio contenido en la Disposición Transitoria cuarta: A) La posibilidad de incorporación al Consejo General Vasco.—B) La posibilidad de incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco.—2. El procedimiento previsto: A) El procedimiento referido a la iniciativa.—B) El procedimiento referido a la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante la reforma del Estatuto de Autonomía.

AUTONOMIA DE CEUTA Y MELILLA

Disposición Transitoria quinta 543

SUMARIO: 1. Precedentes en el Derecho español.—2. Derecho Comparado.—3. Génesis parlamentaria de la Disposición.—4. Análisis de la Disposición: 4.1. El ámbito autonómico: las Comunidades-ciudad.—4.2. La iniciativa autonómica.—4.3. El contenido estatutario.—5. Los proyectos de Estatutos *non natos*.—6. El factor internacional y la situación actual.

TRAMITACION DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA

Disposición Transitoria sexta 563

SUMARIO: I. Precedentes en nuestro Derecho Constitucional histórico.—II. Concordancias con textos constitucionales extranjeros.—III. Elaboración del precepto.—IV. Comentario crítico del mismo.

DISOLUCION DE LOS ORGANISMOS PROVISIONALES AUTONOMICOS

Disposición Transitoria séptima 579

SUMARIO: I. Elaboración del precepto.—II. Extinción de los regímenes preautonómicos y disolución de sus órganos: 1. Constitución

del régimen autonómico.—2. Fracaso de la iniciativa autonómica.—3. No ejercicio de la iniciativa autonómica.—4. Supuestos no contemplados.

LA SITUACION DE LAS CORTES Y EL GOBIERNO TRAS LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION

Disposición Transitoria octava 587

SUMARIO: 1. El itinerario constituyente de esta Disposición.—2. El precedente de la disolución de las Cortes Constituyentes de la Segunda República.—3. La conversión de las Cortes Constituyentes en Cámaras ordinarias.—4. La posible doble opción del Presidente del Gobierno: disolución o investidura.—5. El régimen transitorio de Derecho electoral.—6. La disolución de las Cortes Constituyentes.

LA PROBLEMATICA DE DERECHO TRANSITORIO DE LAS DOS PRIMERAS RENOVACIONES PARCIALES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Disposición Transitoria novena 623

SUMARIO: 1. La pluralidad de posiciones en el debate constituyente en torno a la Disposición Transitoria novena.—2. La renovación parcial del Tribunal.—3. Los problemas de Derecho transitorio de las dos primeras renovaciones parciales.

CONSTITUCION Y ORDENAMIENTO PRECONSTITUCIONAL

Disposición Derogatoria 651

SUMARIO: I. Apartado primero: 1. La ambigüedad de la derogación.—2. La explicación de esta ambigüedad: la «originalidad» del proceso constituyente.—3. El valor testimonial de este precepto.—II. Apartado segundo: 1. Una derogación «simbólica».—2. El alcance de la derogación de las Leyes de 1839 y 1876.—3. El caso de Navarra.—III. Apartado tercero: 1. Introducción.—2. El problema del alcance material de la derogación.—3. La competencia para apreciar la derogación. Derogación e inconstitucionalidad sobrevenida.

**VIGENCIA Y PUBLICACION
DE LA CONSTITUCION**

Disposición Final	695
--------------------------	-----

SUMARIO: 1. Precedentes en el Derecho español.—2. Derecho Comparado.—3. Génesis parlamentaria de la Disposición.—4. Análisis de la Disposición: 4.1. Vigencias y publicación de la Constitución.—4.2. La doble publicación: texto oficial «y en las demás lenguas españolas».